

SANTA CRUZ, 26 de Mayo de 2017.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
El acta de evaluación de Licitación N° 3864-11-L117 con fecha 25 de Mayo 2017.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-11-L117**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de adquirir "Servicio de mantención de aire acondicionados y refrigeradores del CESFAM de Santa Cruz", con cargo al Presupuesto de Salud 2017.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 4 oferta, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

Que, no se cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas por los oferentes.

DECRETO :

1.- DECLARESE DESIERTA, la licitación pública **N° 3864-11-L117**, respectivamente, por no cumplimiento con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)